



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CELICA

RESOLUCIÓN AMINISTRATIVA N°. RA-GADMCEL-2023-00016-CP-M

“RESOLUCIÓN PARA LA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL AÑO 2023”

Ing. Julio Bustamante Jaramillo

Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Celica.

CONSIDERANDO

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el sector público deben tener respaldo constitucional; en tal virtud, el Art. 288 Ibídem, expresamente determina que: “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece el principio de juridicidad y la obligatoriedad de sujeción al universo jurídico que regula la Administración Pública, así tenemos: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, con el antecedente expuesto, la Asamblea Nacional Constituyente expidió la nueva Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP-, publicada mediante Suplemento del Registro Oficial No. 395, de fecha 04 de agosto de 2008, normativa que regula la forma de contratación de todas las entidades del sector público, respecto de la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría; esto de conformidad con el Art. 225 de la Constitución de la República y Art. 1 de la LOSNCP; esta norma ha tenido algunas reformas, por lo tanto, para la fundamentación del presente acto administrativo se citarán la normas vigentes a la fecha de su expedición;

Que, el objetivo del presente acto administrativo es la reforma al Plan Anual de Contratación del año 2023 de la entidad contratante, para ello, es pertinente invocar la norma legal que establece la figura jurídica de planificación, así tenemos el primer inciso del Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública: “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado”;

Que, el tercer inciso del Art. 22 Ibídem, señala: “El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley”, es decir, que la figura



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CELICA

jurídica invocada se encuentra desarrollada en la normativa y complementariamente por el Reglamento General;

Que, en tal virtud, el ultimo inciso del Art. 43 del Reglamento General de la LOSNCP, dice: “Las entidades contratantes podrán modificar el PAC. a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas;

Que, según se desprende del memorándum N.º 00128-2023 de fecha 28 de agosto de 2023 suscrito por el Ing. Julio Bustamante Jaramillo ALCALDE DEL CANTÓN CELICA dirigido al Ing. Israel Segura DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL GADM CELICA mediante el cual dispone: En vista que mediante Sesión Extraordinaria de Concejo N°0013-2023 de fecha lunes 21 de agosto del presente año, se aprobó en Segundo y definitivo Debate la Ordenanza Presupuestaria del GADM Celica para el Ejercicio Económico 2023, por lo cual le dispongo se proceda a autorizar la Reforma al Plan Anual de Compras Públicas al Sistema, de acuerdo al presupuesto que se adjunta;

Que, mediante documento de fecha Celica, 06 de septiembre de 2023. La Mgs. Amanda Emperatriz Jimbo Córdova, Secretaria General del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón Celica: C E R T I F I C A.- Que en Sesión Extra Ordinaria de Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Celica, realizada el día lunes 21 de agosto de 2023 a las 14h00, dentro del punto de orden del día número TRES (4) sobre: “4.- “Análisis y resolución en Segundo Debate de la Ordenanza de Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Celica para el Ejercicio Económico 2023” En este punto LA HONORABLE CÁMARA EDILICIA RESOLVIÓ. – Aprobar por decisión absoluta, el Segundo Debate de la Ordenanza de Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Celica para el Ejercicio Económico 2023;

Que, previo a iniciar el trámite precontractual de la mencionada adquisición es fundamental la reforma del Plan Anual de Contratación, situación que está sustentada en los principios de legalidad y oportunidad, consagrados en el Art. 4 de la LOSNCP, toda vez que, al surgir un nuevo requerimiento no planificado se debe observar el ordenamiento jurídico vigente;

Que, una vez citados los principios de legalidad y oportunidad, es importante destacar su concepto contenido en el Manual de Buenas Prácticas en la Contratación Pública para el Desarrollo del Ecuador: “Legalidad: Implica que toda actuación de la administración pública, así como de los proveedores, deberá realizarse de acuerdo al imperio de la Ley. En otras palabras, el principio de legalidad es la estricta sujeción y respeto a la Ley con la que deben operar todos los actores del Sistema Nacional de Contratación Pública. Oportunidad: significa que todos los procedimientos de contratación pública, deben ejecutarse de manera oportuna y eficiente, atendiendo las necesidades de las entidades contratantes y guardando relación con la programación establecida, lo que implica tener en cuenta el lucro cesante en la inversión pública, y alcanzar un mejor rendimiento de los recursos del Estado”; y,



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CELICA

En ejercicio de las atribuciones conferidas en la Constitución de la República del Ecuador, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización y más leyes conexas.

RESUELVE:

Art. 1.- REFORMAR el plan anual de contratación del año 2023, conforme a la Ordenanza de Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Celica para el Ejercicio Económico 2023., de conformidad con el inciso segundo del Art. 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública de acuerdo al detalle, que se adjunta a esta resolución.

Art. 2.- DISPONER a la Unidad de Compras Públicas para que proceda a la modificación respectiva del Plan Anual de Contratación y se publique en el portal informático ww.compraspublicas.gob.ec la presente Resolución Administrativa, así como también al responsable de la Jefatura de Sistemas que proceda a publicar la información en la página web de la institución.

DISPOSICIÓN FINAL Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Dado y firmado en el despacho de la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Celica, a los 6 días del mes de septiembre de 2023. Cúmplase y Notifíquese. -

Ing. Julio Gustavo Bustamante J.
ALCALDE DEL CANTON CELICA

Elaborado:	Tnglo. Danilo Tacuri ADMINISTRADOR DE COMPRAS PÚBLICAS	
------------	--	--



MGS. AMANDA EMPERATRIZ JIMBO CÓRDOVA, SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CELICA:

C E R T I F I C A . -

Que en Sesión Extra Ordinaria de Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Celica, realizada el día lunes 21 de agosto de 2023 a las 14h00, dentro del punto de orden del día número TRES (4) sobre: **“4.- “Análisis y resolución en Segundo Debate de la Ordenanza de Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Celica para el Ejercicio Económico 2023”** En este punto **LA HONORABLE CÁMARA EDILICIA RESOLVIÓ.** – Aprobar por decisión absoluta, el Segundo Debate de la Ordenanza de Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Celica para el Ejercicio Económico 2023.

Lo certifico para fines de Ley.

Celica, 06 de septiembre de 2023.



Firmado electrónicamente por:
AMANDA EMPERATRIZ
JIMBO CORDOVA

Mgs. Amanda Emperatriz Jimbo Córdoba
**SECRETARIA GENERAL DEL GAD
MUNICIPAL DEL CANTÓN CELICA.**



ALCALDÍA

MEMORÁNDUM N.º 00128-2023

Para: Ing. Israel Segura
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL GADM CELICA
De: Ing. Julio Bustamante Jaramillo
ALCALDE DEL CANTÓN CELICA
Fecha: 28 de agosto de 2023.
Asunto: En el texto

En vista que mediante Sesión Extraordinaria de Concejo N°0013-2023 de fecha lunes 21 de agosto del presente año, se aprobó en Segundo y definitivo Debate la Ordenanza Presupuestaria del GADM Celica para el Ejercicio Económico 2023, por lo cual le dispongo se proceda a autorizar la Reforma al Plan Anual de Compras Públicas al Sistema, de acuerdo al presupuesto que se adjunta.

Dígnese dar cumplimiento.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
JULIO GUSTAVO
BUSTAMANTE
JARAMILLO

Ing. Julio Bustamante Jaramillo
ALCALDE DEL CANTÓN CELICA

Julio
Bustamante
Alcalde 2023 - 2027